



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Gerencia de Proyectos y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carta N° 061-2024-GPO

Lima, 24 ENE. 2024

Señores:

CONSORCIO SANTA MONICA

(conformado por HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C)

Mz. Q Lt. 15, Cooperativa de Vivienda Residencial La Ensenada
Puente Piedra

Asunto : Perdida de la Buena Pro

Referencia : Concurso Público N° 0035-2023-SEDAPAL para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Obras Remanentes y Complementarias: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho - Chosica"

Mediante la presente me dirijo a usted en atención al procedimiento citado en la referencia, el cual, se adjudicó la Buena Pro con fecha 15.01.2023, a su representada CONSORCIO SANTA MONICA (conformado por HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C), cuyo consentimiento fue registrado el 03.01.2024 según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, debiendo presentar la totalidad de los requisitos o documentación para perfeccionar el contrato, según lo establecido en el Capítulo II numeral 2.3 requisitos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Integradas del procedimiento de selección, en el plazo de ocho (8) días hábiles al consentimiento, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Al respecto, en aplicación de la citada norma legal, mediante Carta N° 001-2024/CONS.SANTAMONICA/ESQUEMA SMH-SEDAPAL de fecha 15.01.2024, el adjudicatario presenta a nuestro equipo los documentos para el perfeccionamiento del contrato; ahora bien, mediante Carta N° 048-2024-GPO notificada vía correo electrónico a su representada el 17.01.2024 se le requirió subsanar la documentación presentada conforme a lo establecido en las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, en ese sentido, con fecha 23.01.2024, su representada mediante Carta N° 002-2024/CONS.SANTAMONICA/ESQUEMA SMH-SEDAPAL cumple con subsanar lo solicitado.

De lo expuesto, se verificó en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vía online y, la Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, evidenciándose que los postores HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C se encuentran actualmente con Inhabilitación Temporal desde el 23.12.2023 hasta el 23.08.2024 según Resolución N° 4796-2023-TCE-S3.

Catty Falcón Espinoza
Ficha 1-5939





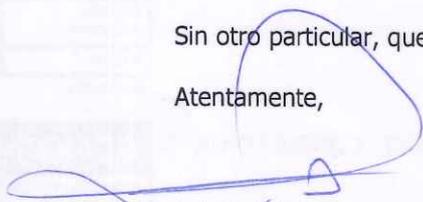
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Gerencia de Proyectos y Obras

Ahora bien, el literal l) del numeral 11.1¹ del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas en todo el proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.

En ese sentido, se le comunica la pérdida automática de la buena pro otorgada a su representada en el citado procedimiento de selección, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 141.3² del artículo 141 del citado Reglamento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Julio Ramírez Ruiz
Gerente de Proyectos y Obras

(Reg. 80044-21 / 182359-18)

Cc/ exp



ER-0205/2020



GA-2020/0094



SST-0063/2020


Cathy Falcón Espinoza
Ficha 1-5939

¹ 11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.

² 141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

Buscar...

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 24/01/2024 a las 15:42

HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

- RUC (*) : 10404313598
- ✉ Email (*) : administracion@ahj.com.pe
- Domicilio (**) : AYACUCHO / HUAMANGA / JESUS NAZARENO
- CMC (*) : S/ 900,000.00

Ver más

Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
(clic aquí para ver detalle)

Desempeño:

No se visualiza nivel de desempeño por encontrarse con sanción vigente del TCE y/o impedimentos absolutos del artículo 11 de la LCE.

1 Sanciones del TCE	4 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
0 SUNAT	0 SBS

La información del desempeño corresponde a los tres últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

Experiencia del Proveedor

Acreditada en el RNP Experiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras.

[Ver Detalle](#)

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

 Imprime Constancia RNP 

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?



 OSCE

COPYRIGHT 2018

HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

Sanciones del TCE (1)

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), y son aquellas que se aplican a los proveedores cuando estos incurren en las infracciones previstas en el artículo 50 de la Ley.

Conforme a lo establecido en la norma, los períodos de sanción impuestos por el Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE, pueden ser suspendidos por el otorgamiento de medidas cautelares dispuestas mediante mandato judicial, razón por la cual, al quedar canceladas o extintas dichas medidas, las fechas de inicio y fin de una sanción son modificadas.

Sanción Temporal	<p>Inhabilitado desde 23/12/2023 al 23/08/2024</p> <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. <hr/> <p>Numero de resolución: 4796-2023-TCE-S3</p>
------------------	---

Penalidades (4)

Un proveedor puede recibir una penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Las penalidades son un castigo monetario y no representa ningún impedimento para ser proveedor del estado. La entidad contratante es la responsable de registrar las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Penalidad	<p>CONSULTORÍA DE OBRA: Supervisión de la Obra Proyecto: Rehabilitación del Sistema de agua potable y alcantarillado del casco... PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</p> <p>Impuesto el 23/06/2022</p> <hr/> <p>Motivo: Otras penalidades 8 y 16 (pago en exceso x reajust mal calculado y pago partidas no ejecu Monto: S/. 209695.93</p>
-----------	--

Penalidad	<p>SERVICIO: Servicio Profesional Especializado en la Elaboración y/o Revisión del Modelamiento Hidráulico de Agua Potable y Alcantarillad... SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL</p>
-----------	--

	<p>Impuesto el 14/06/2022</p> <p>Motivo: Penalidad Infracción N° 02</p> <p>Monto: S/. 4665</p>
Penalidad por Mora	<p>CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA...</p> <p>MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO</p> <p>Impuesto el 09/09/2021</p> <p>Motivo: CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO</p> <p>Monto: S/. 10442.03</p>
Penalidad	<p>CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA...</p> <p>MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO</p> <p>Impuesto el 09/09/2021</p> <p>Motivo: OTRAS PENALIDADES</p> <p>Monto: S/. 612.99</p>

Inhabilitación por mandato judicial (0)

El proveedor no cuenta con inhabilitaciones por mandato judicial

Las inhabilitaciones mostradas son impuestas por el Poder Judicial y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.

Inhabilitación administrativa (0)

El proveedor no cuenta con inhabilitaciones administrativas

Las inhabilitaciones administrativas son impuestas por otras entidades y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.



¿Hay algo que mejorar en esta página?



Buscar...

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 24/01/2024 a las 15:42

KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C

- RUC (*) : 20392462105
- ☎ Teléfono (*) : 999670301
- ✉ Email (*) : administracion@kazuki.com.pe
- Domicilio (**) : LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA

[Ver más](#)

Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
(clic aquí para ver detalle)

Desempeño:

No se visualiza nivel de desempeño por encontrarse con sanción vigente del TCE y/o impedimentos absolutos del artículo 11 de la LCE.

<p>2 Sanciones del TCE</p>	<p>2 Penalidades</p>
<p>0 Inhabilitación por Mandato Judicial</p>	<p>0 Inhabilitación Administrativa</p>
<p>0 SUNAT</p>	<p>0 SBS</p>

La información del desempeño corresponde a los tres últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA

Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011

HUERTAS JARA FELIX RUBEN

Tipo de Documento: D.N.I. - 44910402

Representantes

JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA

Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011

Órganos de Administración

JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA

Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011

CARGO: Gerente General

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

Experiencia del Proveedor

Acreditada en el RNPExperiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras.

[Ver Detalle](#)

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha puesto en marcha el aplicativo "Chequea tu contratista". Para acceder, puedes hacerlo desde este enlace el cual te vinculará al aplicativo, donde debes ingresar tu usuario (número de RUC o DNI) y clave SOL.

[Chequea tu contratista](#)

Buscar...



Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor > Antecedentes

KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Sanciones del TCE (2)

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), y son aquellas que se aplican a los proveedores cuando estos incurren en las infracciones previstas en el artículo 50 de la Ley.

Conforme a lo establecido en la norma, los períodos de sanción impuestos por el Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE, pueden ser suspendidos por el otorgamiento de medidas cautelares dispuestas mediante mandato judicial, razón por la cual, al quedar canceladas o extintas dichas medidas, las fechas de inicio y fin de una sanción son modificadas.

Sanción Temporal	<p>Fecha: Del 09/03/2022 al 09/10/2022</p> <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. <p>Numero de resolución: 713-2022-TCE-S3</p>
------------------	--

Sanción Temporal	<p>Inhabilitado desde 23/12/2023 al 23/08/2024</p> <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. <p>Numero de resolución: 4796-2023-TCE-S3</p>
------------------	--

Penalidades (2)

Un proveedor puede recibir una penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Las penalidades son un castigo monetario y no representa ningún impedimento para ser proveedor del estado. La entidad contratante es la responsable de registrar las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Penalidad	CONSULTORÍA DE OBRA: [Supervisión de la Obra Proyecto: Rehabilitación del Sistema de agua potable y alcantarillado del casco... PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Impuesto el 23/06/2022
	Motivo: Otras penalidades 8 y 16 (pago en exceso x reajust mal calculado y pago partidas no ejecu Monto: S/ 209695.93

Penalidad	CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA DE INSTALACION DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA... PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO Impuesto el 16/12/2021
	Motivo: otras penalidades según RD 184-2021 Monto: S/ 6090

Inhabilitación por mandato judicial (0)

El proveedor no cuenta con inhabilitaciones por mandato judicial

Las inhabilitaciones mostradas son impuestas por el Poder Judicial y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.

Inhabilitación administrativa (0)

El proveedor no cuenta con inhabilitaciones administrativas

Las inhabilitaciones administrativas son impuestas por otras entidades y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.



¿Hay algo que mejorar en esta página?

